



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CCC

No. 04/2022

Acto de Declaratoria Desierto.

REF. AMB-CCC-CP-2022-0002.-

ACTO DECLARATORIA DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE 3 CAMIONETAS, PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DE DIFERENTES DEPTOS. DE ESTE AYUNTAMIENTOD DEL MUNICIPIO DE BANI.

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 220 de la Ley No, 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007 señala que "Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración,"[,,,] "El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados".

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que las compras se regirán por principios, entre ellos los siguientes:

2) Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes, Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en [la] ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley, Los

E.A.M.M.
[Firma]

J.P.F.
D.R.B.A.

procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso, Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria, La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

CONSIDERANDO (3): Que la Dirección de Equipos y Transporte solicitó el procedimiento relativo a la Adquisición de tres (3) Camionetas, para ser utilizadas en diferentes deptos. De este Ayuntamiento del Municipio de Bani.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha (06) de Abril del año dos mil veintidós (2022), el Ayuntamiento Municipal de Bani, convocó a los oferentes mediante el portal institucional y el portal Transaccional administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas a Participar en el Procedimiento por Comparación de Precios No.AMB-CCC-CP-2022-0002.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha (18) de Abril del año dos mil veintidós (2022), a las 9:00 a.m. Venció el plazo establecido para la entrega de las ofertas y hasta ese momento no se recibieron Propuestas por parte de oferentes.

CONSIDERANDO (6): Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado, conforme a lo establecido en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación mediante Decreto No.543-12, tal como se demuestra en los documentos del expediente correspondiente;

VISTA: La Constitución de la Republica.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 24 de julio del 2006 y sus modificaciones, así como su Reglamentos de Aplicación mediante decreto No.543-12.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bani ha determinado lo Siguiente:

PRIMERO: Declarar Desierto el proceso relativo a la adquisición de (3) Camionetas que serán utilizadas en diferentes deptos. de esta Institución.

SEGUNDO: Autorizar la publicación de nueva convocatoria conforme a lo establecido en el artículo No.24, párrafo I de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras Concesiones, de fecha 24 de julio del 2006 y sus modificaciones.

TERCERO: Que este Acto administrativo de Declaratoria Desierto del Procedimiento por Comparación de Precios sea debidamente publicado, según lo previsto en las disposiciones legales que rigen la materia.

E.A. Al. Al.

S. P. Y.

J. P. Y.

D. R. B. A.

Dado en Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintidós (2022).

Santo Ramírez
Alcalde Municipal
Presidente

Edwin A. Mejía Mejía
Gerente Financiero
Miembro



José Dolores Lerebours
Consultor Jurídico
Miembro

Diana Rosvelly Blandino Alcanara
Directora de Planificación
Miembro

Ángela Felicia Pol
Encargada Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAIM)
Miembro